

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que el apoderado judicial demandante remitió la notificación personal a la demandada Claudia Marcela Gutiérrez Marmolejo.

Cali, noviembre 18 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2107

Santiago de Cali, noviembre dieciocho de dos mil veintiuno

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: MAURICIO ANGEL NAKAMURA
DDO: CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ MARMOLEJO
76001-31-10-004-2021-00366-00

Revisado el escrito y anexos presentados por el abogado Andrés Felipe García Wagner, se dispone:

1.- Agregar al proceso la constancia de envío de la notificación del auto admisorio de la presente demanda a Claudia Marcela Gutiérrez Marmolejo.

2.- Solicitar a la parte demandante que aporte la constancia de recibido de la mencionada notificación, requerimiento previsto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, la cual deberá certificarse en su envío y recepción del correo electrónico o físico, esta podrá obtenerse mediante alguna empresa de correo particular; lo anterior en el evento que la parte demandante carezca de dicha tecnología.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fc5bad5b936119dfbeb60bb14f9a1a0d0
0b13272d9b7a415ddcd704426b3b0a

Documento generado en
18/11/2021 02:02:30 PM

Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
.co/FirmaElectronica